

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
32075/2024	Comisión Informativa Servicios a la Ciudad	23/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, D. Jaime Santamarta Martínez, con fecha 12 de julio de 2024, de inicio de expediente.

2º.- Texto del proyecto de "Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones", suscrito por el Técnico Municipal, D. Antonio Ramos Martin y por la Directora General de Medio Ambiente, Dª María Castillo Villalva, con fecha 12 de julio de 2024.

3º.- Informe técnico al citado texto, suscrito con fecha 12 de julio de 2024 por el Técnico Municipal, D. Antonio Ramos Martin.

4º.- Consulta pública previa a la tramitación de la Ordenanza publicada en la página web municipal, entre los días 24 de noviembre y 22 de diciembre de 2023.

5º.- Proyecto de zona de bajas emisiones aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, habiendo sido sometido, previamente, a trámite de información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicación en la página web municipal.

6º.- Informe jurídico favorable suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica para la aprobación del proyecto de Ordenanza por la Junta de Gobierno Local.

7º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2024, de aprobación del proyecto de ordenanza de zona de bajas emisiones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5433 de 18 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN



1º.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones”, sometiéndose a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicación en la página web municipal.

2º.- En el caso de no ser presentada alegación alguna a la citada Ordenanza, la aprobación inicial se elevará a definitiva. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas, expresamente, por el Pleno de la Corporación, adoptando acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

